

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española y no exceder de los cuarenta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará directamente al Presidente del Tribunal y, diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma: Presidente, Capitán de Navío don José Fernández Cantalejo; Vocales, Capitanes de Fragata don Manuel Manso Quijano y don Francisco Elvira García.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes el título de Doctor o Licenciado en Ciencias Exactas.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la plaza convocada serán las de Profesor de la disciplina de «Matemáticas», a desarrollar con los alumnos de la Escuela Naval Militar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y Tablas de Salarios del personal civil, no funcionario, fijadas por Orden ministerial número 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150) y como legislación complementaria la Reglamentación de la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 224).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275) al mes por hora diaria de clase, siendo el número de horas de clase mensuales el de noventa.

b) Esta remuneración estará incrementada con el Plus establecido en la Orden ministerial número 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 264).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de cuatro meses.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 24 de marzo de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula, a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en ciento cincuenta el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 2 de abril de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de los Tribunales de la oposición convocada para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación por la que se fijan fechas para el comienzo del primer ejercicio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la condición novena de las normas dictadas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación y una vez constituidos los Tribunales nombrados al efecto por el ilustrísimo señor Director general con fecha 11 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 23) acuerdan fijar para el día 9 del próximo mes de mayo, y a las nueve de su mañana, el comienzo del primer ejercicio, en los locales de este Centro docente.

Para los opositores de las islas Canarias comenzará el primer ejercicio el día 20 de junio del año en curso, a las nueve de la mañana, en los locales del Centro de Telecomunicación de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Presidente, Adrián Alarcón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión Especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Francés» vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número siete de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albaida, Badajoz (m), Baeza, Barcelona, «Milá y Fontanals»; Bilbao (f), Cartagena, Castellón de la Plana (m), Castellón de la Plana (f), El Ferrol del Caudillo (m), Guadalajara, Huelva, Jaca, Lorca, Madrid, «Calderón de la Barca»; Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Puertollano, San Sebastián (m), Tortosa, Vélez-Málaga; Secciones Delegadas: Femenina de Baçalona, dependientes del Instituto «Infanta Isabel de Aragón» de Barcelona; ídem Santa Cruz de Tenerife, ídem «Juan de Garay» (f) del Instituto de Valencia (f).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el